

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	
Título de la Auditoría	Auditoría Interna de Gestión al Proceso Regulación Estadística (REG) 2024
Aspecto Evaluable (Unidad Auditable, Proceso, Dependencia):	Implementación de las normas, estándares estadísticos y metodologías de manera coherente, comparable y articulada para orientar la producción estadística y responder a la normativa vigente.
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN) / Director Técnico de DIRPEN
Objetivos de la Auditoría: (General y específicos)	<p>Verificar la estandarización y normalización producida mediante la elaboración y/o adaptación de normas técnicas, de lineamientos metodológicos, y de nomenclaturas y clasificaciones para la producción estadística de la información oficial básica en 2022 y 2023 y específicamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer trazabilidad a la planeación y ejecución de la elaboración, adopción, adaptación y aprobación de las normas y estándares estadísticos y al correspondiente plan de trabajo anual de regulación estadística. 2. Hacer trazabilidad a la verificación e Implementación de regulación estadística entre miembros del SEN. 3. Analizar la gestión del riesgo y los elementos de gestión asociados a la ejecución de los procedimientos del proceso REG.
Alcance de la Auditoría:	La auditoría incluye la evaluación de eficacia y capacidad de ejecución del proceso de Regulación Estadística (REG) en el marco del SEN, de acuerdo con el control y evaluación de los planes de acción ejecutados; además del monitoreo y gestión de riesgos asociados al proceso auditado, durante el periodo comprendido entre 2022 y 2023.
Criterios de la Auditoría:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Decreto 262 de 2004 Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. 2. Decreto 2404 de 2019 (SEN) Por el cual se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 Único del Sector Administrativo de Información Estadística. 3. Ley 2335 de 2023 Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país. 4. Procedimiento <i>Elaborar, adoptar, adaptar y aprobar las normas y estándares estadísticos REG-020-PDT-001 Versión1 del 18/Ago/2020</i> y sus documentos asociados. 5. Procedimiento <i>Verificar Implementación de regulación estadística REG-050-PDT-001 Versión1 del 23/Nov/2020</i> y sus documentos asociados. 6. Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". 7. Ley 1712 de 2014 - Transparencia y acceso a la información, ley ordinaria. 8. Decreto 1170 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística". 9. Resolución 580 de 2020. DANE – "Por el cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo de DIRPEN y se establecen sus funciones.

INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	
	10. Resolución 1017 de 2021 del DANE. "Adopción del MEFCL". 11. Caracterización del proceso Regulación (REG) REG-000-CPR-001 Versión2 del 26/Abr/2022 y sus documentos asociados. 12. Mapa de riesgos de gestión y de seguridad de la información del proceso Regulación (REG). 13. Manual Operativo de Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MiPG). 14. Seguimiento a la Competencia del Evaluador Líder en Entrenamiento AIN-020-PDT-002-f-001 Versión 1 Fecha: 6 de marzo de 2024. 15. Evaluación de desempeño de evaluador a expertos. AIN-020-PDT-002-f-002 Versión 2 Fecha: 6 de marzo de 2024. 16. Tabla de Retención Documental (TRD) V3 del Git. Regulación Estadística. 17. Política de Riegos octubre 2023. 18. Guía de Auditoria del DAFP y normas internacionales de auditoría interna. 19. Las demás relacionas con la unidad auditable. 20. NTC.ISO9001:2015 numerales 6, 8, 9 y 10.
Jefe Oficina Control Interno:	Duvy Johanna Plazas Socha
Auditor líder:	Duvy Johanna Plazas Socha
Equipo auditor:	Naydu Alexandra Díaz Heredia Profesional Especializado y Armando Sánchez Guevara Asesor, auditores OCI.

NOTA. "Este informe cumple con las normas internacionales, para el ejercicio profesional de la auditoría interna"

Reunión de apertura			Ejecución de la auditoria						Reunión de cierre		
			Desde			Hasta					
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
14	mar	2024	18	mar	2024	29	abr	2024	08	may	2024

1. FORTALEZAS.

- 1.1 Se identifica organización y rigurosidad técnica al elaborar, adoptar, adaptar, actualizar y mantener normas y estándares estadísticos.
- 1.2 La experticia, competencia laboral y técnica de los servidores públicos de DIRPEN al elaborar, adoptar, adaptar, actualizar y mantener normas y estándares estadísticos.

2. RELACIÓN DE HALLAZGOS

No.	Resumen de la situación	critério
H1	Durante la práctica de esta auditoría, no se aportó evidencia del <i>acta de recopilación de evidencias</i> (Actividad5), del <i>acta de presentación del informe a directores técnicos y representantes entidades del SEN</i> (Actividad8), ni de la difusión o socialización en los medios disponibles	Actividades 5, 8, y 12 del procedimiento "Verificar Implementación de

No.	Resumen de la situación	critério
	del DANE y del SEN (Actividad12) del "informe de implementación de regulación estadística" en las vigencias 2022 y 2023 , incumpliendo las actividades 5, 8 y 12 establecidas en el procedimiento "Verificar Implementación de regulación estadística REG-050-PDT-001 Versión1 del 23/Nov/2020" publicado en Isolución, como se evidencia en la documentación dispuesta y entregada por DIRPEN.	regulación estadística REG-050-PDT-001 Versión1 del 23/Nov/2020"

3. SITUACIONES EVIDENCIADAS.

No.	Resumen de la situación
SE1	En cuanto a la gestión documental del proceso, se evidencia que los registros declarados en los procedimientos del proceso REG documentados en Isolución: i) Carecen de codificación como se evidencia en los siguientes pantallazos y ii) No hacen parte de la Tabla de Retención Documental (TRD) Git. Regulación Estadística de acuerdo con la estructura orgánico-funcional de la entidad (Artículo 4 del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación), evidenciado por el hecho de que la facultad de regulación estadística establecida mediante el artículo 17 del Decreto 262 de 2004 se refiere a: <i>normas técnicas, estandarización, normalización, lineamientos metodológicos, Código Nacional de Buenas Prácticas Estadísticas, nomenclaturas, clasificaciones económicas y sociales, correlativas y asesoría</i> ; empero las series documentales que conforman la TRD V3 del "Git. Regulación Estadística" se refieren a: <i>Actas, Informes, Requerimientos, Plan Anual de asesoría, diseño técnico y metodológico, estándares estadísticos y tablas correlativas</i> ; como se evidencia en dicha TRD.

4. CONCLUSIONES

Al Verificar la estandarización y normalización producida mediante la elaboración y/o adaptación de normas técnicas, de lineamientos metodológicos, y de nomenclaturas y clasificaciones para la producción estadística de la información oficial básica en 2022 y 2023 se evidencia que el proceso REG está diseñado y clasificado como estratégico; sin embargo, es necesario fortalecer la articulación de los entregables, la planificación y los seguimientos del PTARE y procedimientos del proceso REG con el PAI, usado como instrumento de planeación y seguimiento; además, en la verificación de la implementación de la regulación estadística, se encuentra debilidad en cuanto a la completitud de los pasos documentados en las actividades del procedimiento regulación estadística; y dilación en la actualización de su gestión de riesgos.

4.1 Al hacer trazabilidad a la verificación e Implementación de regulación estadística entre miembros del SEN, se evidencian la necesidad de complementar y dar mayor alcance al procedimiento "Verificar Implementación de regulación estadística REG-050-PDT-001 Versión1 del 23/Nov/2020"

implementando actividades que conlleven a la toma de decisiones para establecer oportunidades de mejorar y/o alguna acción correctiva, seguimiento o plan de mejora.

4.2 La gestión del riesgo del proceso REG está aún en ajuste y mejora de acuerdo con las instrucciones de OPLAN como 2ª línea de defensa y responsable de la sincronización operativa y funcional de los elementos de gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MiPG). Una vez actualizados los riesgos de gestión, de corrupción, fiscales y de seguridad de la información y sus controles en los procedimientos del proceso REG con base la metodología del DAFP vigente desde 2022, la OCI podrá medir y evaluar su eficiencia, eficacia y economía.

5. RECOMENDACIONES.

- 5.1** Se recomienda ajustar e incluir en el componente Estratégico del DANE la función de regulación y coordinación del SEN, para que, en la Misión y Visión se documente claramente los dos roles que tiene el Departamento de producir, difundir y coordinar el Sistema Estadístico Nacional – SEN.
- 5.2** Se recomienda revisar y mejorar el diseño del Proceso REG excluyendo de su objetivo la “estratificación” de acuerdo con las atribuciones de DIRPEN establecidas mediante el Artículo 17 del Decreto 262 de 2004, que precisa los roles, responsabilidades y autoridad de las dependencias del DANE. Las actividades relacionadas de estratificación pueden identificarse y establecerse dentro de los procedimientos indicando claramente la responsabilidad de quien las ejecuta sin necesidad de incluirlo en el objeto del proceso.
- 5.3** Se recomienda para el procedimiento *“Planificar la Regulación Estadística REG-010-PDT-001 Versión1 del 13/Jul/2020”*, publicado en Resolución: **i)** Definir y precisar los criterios para *“priorizar necesidades, requerimientos y recomendaciones”* establecido en sus actividades 2 y 3, **ii)** Articular los entregables definidos en la planificación del PTARE (PAI) con los registros definidos en los procedimientos del proceso REG, a fin de asegurar que a medida de que se ejecutan las actividades dichos registros se van elaborando, así mismo, al final de cada vigencia se cuente oportunamente con los informes de la verificación de la implementación y la socialización de estos se realice de manera oportuna, **iii)** documentar dentro del procedimiento que la planeación, el seguimiento y control del PTARE se encuentra desagregado y articulado con el plan de acción de la Dirección, a fin de que no se entienda que el PTARE solo está definido con las metas, hitos y fecha de entrega, **iv)** Formalizar su aprobación pues se hace mediante un correo electrónico al interior de DIRPEN como se evidenció en imágenes anteriores, **v)** establecer actividades donde se defina la divulgación a los miembros del SEN del PTARE e incluir y documentar las necesidades que desde las Entidades SEN se generen, **v)** Rendir cuentas sobre la facultad de expedir la regulación estadística; a fin de obtener una planificación estructurada y rigurosa del *PTARE*, instrumento mediante el cual el DANE debe cumplir el mandato de regir el SEN y ser autoridad de regulación estadística.

5.4 Se recomienda para el procedimiento "Verificar Implementación de regulación estadística REG-050-PDT-001 Versión1 del 23/Nov/2020" definir e implementar actividades posteriores a la difusión del informe y con esto se tomen decisiones para establecer oportunidades de mejorar y/o alguna acción correctiva, seguimiento o plan de mejora derivado del "informe de implementación de regulación estadística" previsto en su actividad 11, en aplicación de las atribuciones otorgadas mediante la normatividad citada vigente, como rector del SEN.

5.5 Ajustar y mejorar la identificación y control de los riesgos asociados a la producción de la regulación estadística de acuerdo con las instrucciones de OPLAN como 2ª línea de defensa y responsable de la sincronización operativa y funcional de los elementos de gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MiPG).

6. ANEXOS.

6.1 Anexo 1 Tabla de Retención documental V3 GIT Regulación Estadística.

6.2 Anexo 2 análisis Funcional – Legal. Proceso REG.

7. APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA.

Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
Armando Sanchez Guevara	Auditor	
Naydu Alexandra Díaz Heredia	Auditor	
Duvy Johanna Plazas Socha	Auditor Líder Jefe Oficina de Control Interno	

8. SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO.

No	N°. Del Hallazgo, Observación o Situación Evidenciada	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Responsable
1	H1	Carpeta Documentación entregada en auditoria: Documento: INFORME FINAL VER_REG 2022 (1) (1).docx y Informe de verificación de implementación de Regulacion Estadística 2023.pdf	SharePoint Control Interno	Git. Regulación Estadística	OCI
2	SE1	Anexo2 Análisis Funcional-Legal REG 2024	SharePoint Control Interno	OCI	OCI
3	SE2	Carpeta Cargue de documentos requeridos para inicio: 2. Plan anual de regulación estadística.	SharePoint Control Interno	Git. Regulación Estadística	OCI
4	SE3	Documentación entregada en auditoria: Documento: INFORME FINAL VER_REG 2022 (1) (1).docx y Informe de verificación de implementación de Regulación Estadística 2023.pdf	SharePoint Control Interno	Git. Regulación Estadística	OCI
5	SE4	Anexo1 Tabla de Retención Documental (TRD) Git. Regulación Estadística.	SharePoint Control Interno	Git. Regulación Estadística	OCI
6	SE5	Mapa de riesgos de gestión del proceso REG	SharePoint Control Interno	Git. Regulación Estadística	OCI
7		42-20240424_RESP_20242530010763_Oficio RTA Informe Auditoria Regulación	SharePoint Control Interno	Git. Regulación Estadística	OCI

NOTA: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor con el fin de Fundamentar Razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposan en la Oficina de Control Internos (OCI) o en la dependencia objeto de auditoria, evaluación o seguimiento. Las evidencias se anexan al Informe si se considera necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.